



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME TECNICO N° 00000016-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con código de identificación N°1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°268-2024-SID
(HT N°163-2025)
b) INFORME DE LIQUIDACION N° 011-2024-CPC.JPMC

FECHA : San Isidro, 19 de febrero del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con código de identificación Convenio N°1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** (indicado en el ítem 183) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. 1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR de fecha 14 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (FOLIO 011123 AL 011127)
- 1.2 Mediante Carta N°D00222-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 15 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por veintiún (21) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** (FOLIO 011023)





- 1.3 Mediante CARTA N°259-2024/NE CONVENIO N°1082-1006-2023-196-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 16 de diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Cesar Augusto Ramírez Ysla, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera. (FOLIO 009600)
- 1.4 Mediante INFORME N°257-2024/NE-CONVENIO-1082-1006-2023-196-HUA/S-SID de fecha 19 de diciembre del 2024, el supervisor de obra Arq. Sixto Irigoin Delgado, presenta la Liquidación Final de la Intervención. (FOLIO 009494)
- 1.5 Mediante INFORME N°090-2024-JSFL, de fecha 25 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Arq. Jesus Santos Figueroa Lino, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención. (FOLIO 009454)
- 1.6 Mediante INFORME N°042-2024-RLT/CR-PNVR/HUANUCO, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Coordinador Regional PNVR Región Huánuco, Arq. Ramon Lenes Tinco, da CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención. (FOLIO 009450)
- 1.7 Con fecha 30 de diciembre del 2024, el Especialista en liquidación de proyectos. CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO, emite el **INFORME DE LIQUIDACION N°011-2024-CPC.JPMC** luego de la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N°



306-2020-VIVIENDA.

- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N°011-2024-CPC JPMC de la CPC Jenny Paola Millones Cercado y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 28/10/2024
- Ampliación de plazo N°01 : 21 días calendarios
- (Carta: N°D00222-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Fecha de termino con ampliaciones de plazo : 18/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 23/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 35
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 35



3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 1,590,106.53
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1,480,438.14
• Aporte de beneficiario	: S/ 109,668.39
• Monto Total Ejecutado	: S/ 1,343,295.57
• Devolución saldo de obra	: S/ 137,142.57
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 137,142.57
• Monto total liquidado	: S/ 1,452,963.96
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 90.74%

- 3.3. Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del órgano de control institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.
- 3.4. Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5. Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- | | |
|--|-------------------|
| • El costo total de la intervención aprobado con RD ¹ | : S/ 1,590,106.53 |
| • El monto total liquidado | : S/ 1,452,963.96 |
| • Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS | : S/ 137,142.57 |
| • Módulos Habitacionales construidas y culminadas | : 35 |
| • Módulos habitacionales con reducción de meta física | : 0 |
| • Inicio de obra | : 01/07/2024 |
| • Término de Obra | : 18/11/2024 |
| • Fecha de suscripción (Formato N.º 22) | : 23/11/2024 |

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: RIVAS
LOZANO Carmen Rosario FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/19 12:21:22-0500

Documento Firmado Digitalmente

ING. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural



INFORME DE LIQUIDACION N° 011-2024-CPC.JPMC

A : **ING. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO**
Representante
Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con código de identificación N°1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA :

- a) CARTA N°268-2024-SID (HT N°163-2025)
- b) CARTA N°259-2024/NE CONVENIO N°1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR
- c) INFORME N°042-2024-RLT/CR-PNVR/HUANUCO
- d) INFORME N°090-2024-JSFL
- e) INFORME N°257-2024/NE-CONVENIO-1082-1006-2023-196-HUA/S-SID

FECHA : San Isidro, 30 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, con código de identificación Convenio N°1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** (indicado en el ítem 183) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. 1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR de fecha 14 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2 Mediante Carta N°D00222-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 15 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N°01 por veintiún (21) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL**

CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

- 1.3 Mediante CARTA N°259-2024/NE CONVENIO N°1082-1006-2023-196-HCA/VMVU/PNVR, de fecha 16 de diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor Sr. Cesar Augusto Ramírez Ysla, presenta la Liquidación Final Técnica y Financiera.
- 1.4 Mediante INFORME N°257-2024/NE-CONVENIO-1082-1006-2023-196-HUA/S-SID de fecha 19 de diciembre del 2024, el supervisor de obra Arq. Sixto Irigoin Delgado, presenta la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.5 Mediante INFORME N°090-2024-JSFL, de fecha 25 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Arq. Jesus Santos Figueroa Lino, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.6 Mediante INFORME N°042-2024-RLT/CR-PNVR/HUANUCO, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Coordinador Regional PNVR Región Huánuco, Arq. Ramon Lenes Tinco, da CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 01/07/2024
- Fecha de término programado : 28/10/2024
- Ampliación de plazo N°01 : 21 días calendarios
- (Carta: N°D00222-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2)
- Fecha de termino con ampliaciones de plazo : 18/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 23/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 35
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 35

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,590,106.53
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,480,438.14
- Aporte de beneficiario : S/ 109,668.39
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,343,295.57
- Devolución saldo de obra : S/ 137,142.57
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 137,142.57
- Monto total liquidado : S/ 1,452,963.96
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 90.74%**

3.7 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del órgano de control institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

3.8 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.9 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de

Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.5 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

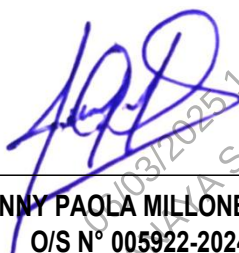
- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 1,590,106.53
- El monto total liquidado : S/ 1,452,963.96
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 137,142.57
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 35
- Módulos habitacionales con reducción de meta física : 0
- Inicio de obra : 01/07/2024
- Término de Obra : 18/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 23/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO
O/S N° 005922-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,590,106.53	1,480,438.14	109,668.39	35
2	Liquidado	1,452,963.96	1,343,295.57	109,668.39	35

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR									DEPARTAMENTO:		HUANUCO		
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR - DISTRITO DE LUYANDO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	C. P. HUASCAR	1,480,438.14	1,343,295.57	109,668.39	0.00	137,142.57	1,452,963.96	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓNES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION Nº 011-2024-CPC/JPMc, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO Nº 00000016-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.02.2025 12:41:01 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA Nº259-2024 / N.E.CONVENIO Nº1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado el informe financiero correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.


CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME Nº 257-2024/NE-CONVENIO-1082-1006-2023-196-HUA/S-SID del Supervisor de Proyecto y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.


Arq. Jesus Santos Figueroa Lino
MONITOR TECNICO
DNI 43652062


Arq. Sixto Irigoin Delgado
SUPERVISOR
DNI 16667046
CAP 7339



Firmado digitalmente por RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19.02.2025 11:35:16 -05:00

REPRESENTANTE DEL PNVR
Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° N°076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de Fecha 29.02.2024.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR	1/07/2024	23/11/2024	PMHF


CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
2	1082-1006-2023-196-HUA/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUASCAR, DISTRITO DE LUYANDO- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	NP 62774033	BANCO DE LA NACIÓN	00-490-042075	S/ 137,142.57	SOLES	12/12/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 137,142.57			

CPC. JENNY PAOLA MILLONES CERCADO